Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**INFORME DE SUPERVISIÓN** PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OPERADOR	UNION TEMPORAL ALIMENTOS PAE 2025			
NIT	901909043-8			
REPRESENTANTE LEGAL	SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA			
CEDULA DE CIUDADANIA	73.112.029			
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL-L1.			
LOTE N°	1			
ZODE	DIQUE + NORTE			
CONTRATO N°	0011 DEL 27 DE ENERO DE 2025			
VALOR	$20.258.479.980.00			
CDP	No 77 DEL 23 DE ENERO DE 2025 - $ 67,556,191,000.00			
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 33 DEL 27 DE ENERO DE 2025			
TERMINO DE EJECUCION	90 DIAS			
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025			
POLIZA	**ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.			
	AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
No. CG-1061295	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7.090.467.993,00	27/01/2025	30/10/2025
	PRESTACIONES SOCIALES		27/01/2025	30/06/2028
	CALIDAD DEL SERVICIO		27/01/2025	30/10/2025
No. CG-1014677	AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.012.923.999,00	27/01/2025	30/06/2025
	PATRONAL			

	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
	VEHIULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
MODIFICATORIO	OTRO SI I, MODIFICANDO LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO (FORMA DE PAGO)			
INFORME DE SUPERVISIÓN	03			
FECHA DEL INFORME	7/04/2025			

INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

Este informe de supervisión corresponde a la ejecución del programa de alimentación escolar en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2025, las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato y en lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIONES GENERALES	**ESTADO**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	
1. Realizar las actividades contempladas en el lineamiento técnico administrativo y estándar del PAE del MEN, y ejecutar cabalmente cada uno de los aspectos ofrecidos en la propuesta presentada en el proceso.	X		
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.	X		
3. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.	X		
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas	X		

adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.			
5. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y en la normatividad sanitaria vigente.	X		
6. Garantizar que las personas involucradas en el proceso de manipulación de alimentos desde su recepción hasta la preparación y servida, sea idóneo de acuerdo a los requerimientos exigidos en el lineamiento técnico para su cargo y a su vez cuenten con el certificado de manipulación de alimentos expedido por la autoridad correspondiente como se exige en el lineamiento	X		
7. Garantizar que el personal cuente con la dotación adecuada de acuerdo a las exigencias del lineamiento técnico, administrativo (uniforme, gorro, tapabocas, zapatos cerrados).	X		
8. Implementar programa de capacitación a las personas vinculadas en la ejecución del contrato, en temas de manipulación técnica e higiénica de los alimentos entre otras.	X		
9. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.	X		
10. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	X		
11. Utilizar la imagen institucional del MEN en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.	X		

12. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.	X		
13. Realizar un diagnóstico situacional de infraestructura, para determinar las condiciones de las IE en la prestación de servicio, el operador valorara el estado de las mismas, determinando si poseen las condiciones mínimas para dicho objetivo. En los casos donde no se pueda preparar en sitio se reportará al supervisor del contrato para tomar las decisiones pertinentes en el marco de la norma, para lo cual deberá justificarlo a través del diagnóstico de que trata este párrafo.	X		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
1. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.	X		
2. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	X		
3. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.	X		

4. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: 1. Equipos de refrigeración y congelación, 2. Balanzas, 3. Termómetros, 4. Carretillas transportadoras, 5. Canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.	X		
5. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.			No aplicó para el periodo reportado
6. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.	X		
7. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.	X		
8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.	X		
9. Implementar los controles necesarios y garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, acorde con los cronogramas pactados y conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del	X		

«Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales», así como condiciones técnicas establecidas en la oferta presentada.			
10. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	X		Se encuentran en los informes de supervisión
11. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015, o la que la sustituya, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.	x		Se encuentran a la espera de los resultados Se recomienda al operador realizar las pruebas microbiológicas de tal manera que los resultados sean recibido a corte del mes de ejecución
12. Realizar la toma de muestras testigos de la ración preparada en sitio acorde con los lineamientos establecidos en las normas sanitarias vigentes.	X		
13. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa informe detallado respecto del cumplimiento de esta obligación.	X		
14. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005, o la que la sustituya, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás	X		

normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.			
15. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN y/o la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender-UApA o el Departamento, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en las sedes de los establecimientos Educativos y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UApA.	X		
16. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el «Anexo No. 2 - Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo» (anexo publicado en el siguiente link http://www,mineducacion.qov.co/xwlal/microsifios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Oocumentos-y-Fomiatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCircu!aresj.	x		
17. Implementar los ciclos de menús aprobados por la ETC para el caso de atención con enfoque diferencial, una vez hayan sido concertados con las comunidades, sin dilaciones ni retardos injustificados	X		
18. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así	X		

mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto			
19. Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales realizadas en las zodes del Departamento de Bolívar, de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo equivalentes al porcentaje contenido en la respectiva oferta presentada, y rendir informe mensual a la ETC respecto del cumplimiento de esta obligación.	X		
20. Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, acorde con las condiciones concertadas con las comunidades y aprobadas por la ETC y la UApA.			NA
21. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	X		
22. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	X		
23. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	X		

24. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	X		
25. Dar cumplimiento a los planes de mejora elaborados por la ETC.			No hay reporte en el periodo
26. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.	X		
27. Apoyar y participar en las acciones, actividades y estrategias que, para la creación de la minuta diferencial, sean adelantadas entre la ETC y comunidades,			NA
28. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UApA.	X		
29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, UApA y demás actores que participan en el PAE, y rendir informe mensual respecto del cumplimiento dado a esta obligación y las respuestas dadas con ocasión de la misma.	X		
30. Cumplimiento de las siguientes actividades durante la fase de operación del programa.	X		
31. Presentar con mínimo 5 días de antelación los cronogramas de entregas, en caso de presentarse novedades o inconvenientes en el cumplimiento de éstos se deberá informar con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 48 horas.	X		
32. Presentar a la Interventoría y/o supervisión, certificado de cumplimiento de los proveedores a contratar para la prestación del servicio de alimentación escolar. El incumplimiento de los proveedores de bienes y servicios del contratista,	X		

no podrá alegarse como excusa para el incumplimiento del contrato celebrado entre el Departamento y el contratista.			
33. Garantizar la idoneidad, calidad y exclusividad de la Bodega durante la ejecución del contrato.	X		
34. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.	X		

Evidencias:

Las evidencias reportadas a continuación son tomadas del informe de supervisión del operador

Entrega de complementos





Alimentos que conforman la ración





Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**INFORME DE SUPERVISIÓN** PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

Toma de muestras de alimentos para los exámenes microbiológicos



Capacitación a estudiantes sobre manejo de residuos



Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**INFORME DE SUPERVISIÓN** PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

Limpieza y desinfección en sedes educativas



Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos



Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**INFORME DE SUPERVISIÓN** PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato 0011 DEL 27 DE ENERO DE 2025, se encuentra EN EJECUCIÓN, con el siguiente porcentaje de AVANCE del 55.87% con respecto al valor del contrato

AVANCE FINANCIERO:

a. PROYECCIÓN DE PAGOS

De acuerdo al adicional I modificatorio a la cláusula séptima del contrato del operador a continuación se muestra el pago proyectado y el realmente autorizado:

PERIODO	VALOR PROYECTADO	VALOR AUTORIZADO	% DE EJCUCION FINANCIERA DE ACUERDO A LOS PAGOS AUTORIZADOS
ETAPA DE ALISTAMIENTO	$ 4.051.695.996	$ 4.051.695.996	20,00%
ENE - FEB	$ 4.051.695.996	$ 3.668.810.724	18,11%
MARZO	$ 4.051.695.996	$ 3.597.939.520	17,76%
TOTALES	$ 12.155.087.988	$ 11.318.446.240	55,87%

De acuerdo, a lo estipulado *al otro si I Modificatorio al contrato 0011 del 27 de enero de 2025, referente a la forma de pago, A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor: I) la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos II) Haber iniciado la entrega material de raciones a los estudiantes focalizados del PAE. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, una vez sea contabilizada el número de raciones entregadas en cada mes del calendario escolar, contabilizadas para cada uno de los meses del año en los que se ejecute el plazo del contrato, a partir del segundo mes de ejecución, en los siguientes valores porcentuales:*

Segundo mes de ejecución	***Tercer mes de ejecución***	***Cuarto mes de ejecución***	***Quinto mes de ejecución***	***Sexto mes de ejecución***
20% del valor del contrato	*20% del valor del contrato*	*20% del valor del contrato*	*10% del valor del contrato*	*10% del valor del contrato*

Y poder calcular el pago real al operador, se realizó de lo siguiente:

Convenciones:		MARZO
VC	Valor del Contrato.	$ 20.258.479.980
CRC	Cantidad de Raciones Contratadas en el mes.	769.780
CRE	Cantidad de Raciones Entregadas en el mes.	683.571
NDC	Número de días a entregar en el mes.	20
NDE	Número de días reales entregados en el mes.	No es estable (varía de acuerdo a cada municipio o sede)
VP	Valor a Pagar en el mes.	$ 3.597.939.520
PP	Porcentaje (%) a pagar en el mes.	17,76%
C%	Cumplimiento porcentual en entrega de raciones.	88,80%

Formulas aplicadas:

Inciso	Formula	Aplicación	Resultado
A	C% = CRE/CRC	C% = 683,571/769,780	88,80%
B	PP=(C% X 20%)*100	PP=(88,80x20%)	17,76%
C	VP= VC x PP	VP= 20.258.479.980x 17,76%	$ 3.597.939.520

b. ESTADO DE PAGOS

ESTADO DE PAGOS PARCIALES				
ITEMS	**CONCEPTO**	**VALOR DEL PRESENTE ACTA**	**VALOR PAGADO**	**VALOR POR CANCELAR**
A	1er Pago Parcial (20%)	$ 4.051.695.996	$ 4.051.695.996	$ 0
B	2do Pago Parcial (20%)	$ 3.668.810.724	$ 3.668.810.724	$ 0
C	3er Pago Parcial (20%)	$ 3.597.939.520	$ 0	$ 3.597.939.520
D	Saldo por ejecutar	$ 8.940.033.740	$ 0	$ 0
E	Totales	$ 20.258.479.980	$ 7.720.506.720	$ 3.597.939.520

c. FUENTE DE FINANCIACIÓN

	No.	FUENTE	RUBRO	VALOR
REGISTRO PRESUPUETAL	33	PAE Alimentación	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 3.597.939.520

AVANCE TÉCNICO:

En el marco del seguimiento técnico al Programa de Alimentación Escolar (PAE), se realizó la verificación y consolidación de las raciones entregadas a los beneficiarios del programa durante el periodo en los diferentes municipios del lote, tomando como base la información reportada por el operador, registros de entrega y certificación del rector, a continuación, se presenta el detalle del total de raciones suministradas por municipio, discriminadas según el tipo de modalidad de atención:

MUNICIPIO	CCT	PS-JR	PS-JU	RI
ARJONA	2358	38084	82073	37998
ARROYOHONDO		18738		6318
CALAMAR			4029	54757
CLEMENCIA			23670	
MAHATES	2340	23670	28242	35532
SAN CRISTÓBAL			11168	4976
SAN ESTANISLAO		21168	7938	9936
SANTA CATALINA		16397		16891
SANTA ROSA DE LIMA				37188
SOPLAVIENTO		11140	8960	
TURBACO	1098	71190	17136	27810
TURBANÁ		17136		22176
VILLANUEVA				23454
Total general	**5796**	**217523**	**183216**	**277036**

El acumulado de raciones entregadas por meses y tipos de ración que el operador ha entregado se muestra a continuación:

TIPO DE RACION	CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS CONTRATADAS	VALOR DE LA RACIÓN DE ACUERDO A LA MODALIDAD	RELACION DE RACIONES ENTREGADAS/DIAS PROYECTADOS PARA ENTREGA			
			ENERO / 5 DIAS	FEBRERO / 20 DIAS	MARZO/20 DIAS	TOTAL
PS JR	12.569	$ 5.276	45.895	233.220	217.523	496.638
RI	14.994	$ 5.762	57.568	293.300	277.036	627.904
JU	10.926	$ 6.625	36.715	199.346	183.216	419.277
CCT	-	$ 5.276	785	4.560	5.796	11.141
TOTAL	38.489		140.963	730.426	683.571	1.554.960

Teniendo en cuenta las condiciones iniciales del contrato VS la ejecución hasta el mes reportado, se muestran los siguientes resultados:

Contratado	Ejecutado	% De avance
90 días	20 días	22.22%
3.464.010 Raciones contratadas	683.571 Raciones entregadas	19.73%

El operador ha presentado inejecuciones en el periodo reportado de la siguiente manera:

MESES	PROYECCIÓN DE DIAS X MES	CANTIDAD DE RACIONES CONTRATADAS POR MES	CANTIDAD REAL ENTREGADA POR EL OPERADOR	INEJECUCIONES	% DE INEJECUCIONES	VALOR INEJECUTADO POR MES
ENERO	5	192.445	140.963	51.482	26,75%	$ 304.243.739

FEBRERO	20	769.780	730.426	39.354	5,11%	$ 236.695.310
MARZO	20	769.780	683.571	86.209	11,20%	$ 513.565.964

NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo, se presenta suspensión de las actividades académicas en diferentes municipios debido a que la gobernación de Bolívar concede permiso a los docentes afiliados del SUDEB para que asistan a las asambleas informativas:

MUNICIPIO	FECHA	HORA
Martes 25 de marzo de 2025	Clemencia San Cristóbal San Estanislao de kostka Santa Rosa Soplaviento Villanueva	7:00 AM A 12:00 P.M
Miércoles 26 de marzo de 2025	Arjona Arroyohondo Mahates Turbaco Turbana	7:00 AM A 12:00 P.M

Además, se presenta cambio de modalidad en la siguiente sede educativa:

MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD CONTRATADA	MODALIDAD IMPLEMENTADA	OBSERVACIONES
Turbana	Lomas de Matunilla	Ración Industrializada	RPS - Complemento AM/PM	Se realiza la transición de modalidad RI a RPS tipo complemento am/pm, desde el día 19 de marzo del 2025.

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**INFORME DE SUPERVISIÓN** PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

En cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores, a continuación, se señalan las actividades adelantadas por el (la) suscrito (a):

- ✓ El equipo de apoyo a la supervisión realizó visitas a las bodegas de los operadores
- ✓ El equipo de apoyo a la supervisión realizó visitas de seguimiento a las sedes educativas.
- ✓ El equipo de apoyo en la parte financiera verifico formato de raciones entregadas a los titulares de derecho.
- ✓ Se realiza seguimiento a las PQRS presentadas y se realizan informes para los entes de control.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, según corresponda, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**INFORME DE SUPERVISIÓN** PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

El presente informe se firma en Turbaco, a los siete (7) días del mes de abril de 2025.



JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor